

Guayaquil, 28 de Octubre del 2020

Señora

SARA ARACELY LEON GUERRERO

GERENTE GENERAL

INMOBILIARIA ISARASIL S.A

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

En nuestras condiciones de **CEDENTE y CESIONARIA**, le hacemos conocer y notificamos, que el accionista **MARIA ISABEL LUQUE SILVA DE VIDAL**, con cédula de ciudadanía No. 0903553352, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, con el consentimiento de su **cónyuge Xavier Víctor Vidal Maspons**, con cédula de ciudadanía 09-03433803, ha cedido a favor de la señorita **LUCIA ISABEL SILVA PANCHANA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0915262414, **Treinta y cinco (35) acciones ordinarias y nominativas de \$ 1,00 USD**, cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas, que el cedente tiene en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA ISARASIL S.A.**

Esta cesión comprende, todos los créditos y derechos que a cualquier título estuvieren registrados en favor del **CEDENTE**, inclusive cualquier saldo por utilidades no distribuidas o cualquier otro crédito pendiente a su favor, que estuviere registrado en la contabilidad de la compañía. Así como todo derecho de atribución o de suscripción, que al accionista pudiere corresponderle en virtud de un aumento de capital y esta cesión, incluye las cuentas patrimoniales a las que tuviere algún derecho el cedente.

Solicitamos tomar nota de la presente Cesión de Acciones en el **LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS** de la compañía de su representación y comunicar del particular a la Superintendencia de Compañías, de conformidad con la ley.

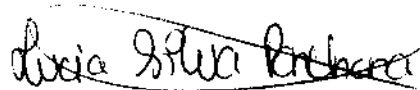


MARIA ISABEL LUQUE SILVA DE VIDAL

ACCIONISTA - CEDENTE

CED. CIUD: 0903553352

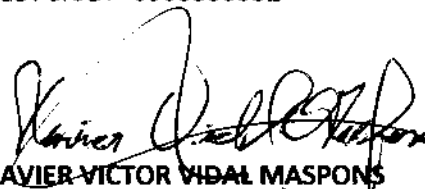
Atentamente



LUCIA ISABEL SILVA PANCHANA

CESIONARIA

CED. CIUD: 0915262414



XAVIER VICTOR VIDAL MASPONS

CED. CIUD.: 09-03433803

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 
24 - MARZO - 2019

0013 F JUNTA N° **0013 - 128** CERTIFICADO N° **0903563352** CÉDULA N°

LUQUE SILVA MARIA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

 **PROVINCIA GUAYAS**
CANTÓN GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PARROQUIA ROCAFUERTE
ZONA

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Maria Belen Maria I.
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 091526241-4

APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA PANCHANA
LUCIA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CÉDULADO

V314102122

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SILVA LEON JOSE RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
PANCHANA CALLE LUISA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-01-28
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

ID ECU0915262414<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
850924F230128ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
SILVA<PANCHANA<<LUCIA<ISABEL<<

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 
24 - MARZO - 2019

0039 F 0039 - 298 0915262414
CUOTA N° CERTIFICADO N° VOTANTE N°

SILVA PANCHANA LUCIA ISABEL
APellidos y Nombres

 20 de JULIO

PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **GUAYAQUIL**
CIRCONSCRIPCIÓN: **3**
PARROQUIA: **URDANETA**
ZONA:

ELECCIONES
REGIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTE DE LA JCV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090343380-3**

VIDAL MASPONS
XAVIER VICTOR
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1950-11-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LUQUE SILVA
MARIA ISABEL

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL

VIDAL IGNACIO
MASPONS SHARA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-08-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-21
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

VIDAL<MASPONS<<XAVIER<VICTOR<<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0481 M 0481 - 305 0903433803

VIDAL MASPONS XAVIER VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PARROQUIA TARQUI
ZONA 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPOCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

FIRMA DEL Jefe de la JRV

Guayaquil, 28 de Octubre del 2020

Señora

SARA ARACELY LEON GUERRERO

GERENTE GENERAL

INMOBILIARIA ISARASIL S.A

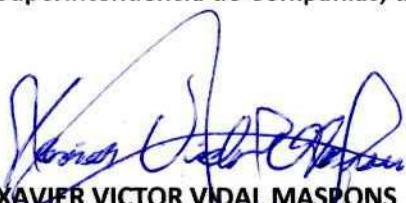
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

En nuestras condiciones de **APODERADO DEL CEDENTE XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE**, conforme lo acredito con la copia del Poder que adjunto y **CESIONARIA**, le hacemos conocer y notificamos, que el accionista **XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE**, con cédula de ciudadanía No. 0908506587, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente facultado por el Mandante, conforme consta en el testimonio adjunto, cedo a favor de la señorita **LUCIA ISABEL SILVA PANCHANA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0915262414, **Treinta y tres (33) acciones** ordinarias y nominativas de \$ 1,00 USD, cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas, que mi mandante, el cedente tiene en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA ISARASIL S.A.**

Esta cesión comprende, todos los créditos y derechos que a cualquier título estuvieren registrados en favor del CEDENTE, inclusive cualquier saldo por utilidades no distribuidas o cualquier otro crédito pendiente a su favor, que estuviere registrado en la contabilidad de la compañía. Así como todo derecho de atribución o de suscripción, que al accionista pudiere corresponderle en virtud de un aumento de capital y esta cesión, incluye las cuentas patrimoniales a las que tuviere algún derecho el cedente.

Solicitamos tomar nota de la presente Cesión de Acciones en el LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS de la compañía de su representación y comunicar del particular a la Superintendencia de Compañías, de conformidad con la ley.


XAVIER VICTOR VIDAL MASPONS
p. XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE-CEDENTE
CED. CIUD.: 0915727341

Atentamente


LUCIA ISABEL SILVA PANCHANA
CESIONARIA
CED. CIUD: 0915262414

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **090343380-3**

VIDAL MASPONS
XAVIER VICTOR
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1950-11-04
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
LUQUE SILVA
MARIA ISABEL

FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
INGENIERO COMERCIAL

VIDAL IGNACIO
MASPONS SHARA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-08-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-21
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

VIDAL<MASPONS<<XAVIER<VICTOR<<

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0481 M 0481 - 305 0903433803

VIDAL MASPONS XAVIER VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GUAYAS
CANTÓN GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PARROQUIA TARQUI
ZONA 1

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPOCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

FIRMA DEL Jefe de Mesa

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 091526241-4

APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA PANCHANA
LUCIA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CÉDULADO

V314W2122

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
SILVA LEON JOSE RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
PANCHANA CALLE LUISA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2011-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-01-28

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

ID ECU0915262414<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
850924F230128ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
SILVA<PANCHANA<<LUCIA<ISABEL<<

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 
24 - MARZO - 2019

0039 F 0039 - 298 0915262414
CUOTA N° CERTIFICADO N° VOTANTE N°

SILVA PANCHANA LUCIA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

 20 de JULIO

PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **GUAYAQUIL**
CIRCONSCRIPCIÓN: **3**
PARROQUIA: **URDANETA**
ZONA:

ELECCIONES
REGIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTE DE LA JCV

REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE:

PODER GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR
XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE A FA
VOR DEL SEÑOR INGENIERO XAVIER -
VICTOR VIDAL MASPONS.

Del Registro de Escrituras Públicas del Año 2002...

ABOGADA JENNY OYAGUE BELTRÁN
NOTARIA

Guayaquil, 02 de AGOSTO de 2002

PRIMERA

COPIA



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



NUMERO:

**PODER GENERAL QUE
OTORGA EL SEÑOR XAVIER
HORACIO VIDAL LUQUE A
FAVOR DEL SEÑOR
INGENIERO XAVIER VICTOR
VIDAL MASPONS.-**

CUANTIA: INDETERMINADA.

En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día martes treinta de julio del dos mil dos, ante mí **Abogada JENNY OYAGUE BELTRAN**, Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, comparece: el señor **XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE**, quien declara ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, mayor de edad, con domicilio y residencia en esta ciudad.- El compareciente es capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación, de conocer doy fe, por lo cual, bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑORA NOTARIA: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de **PODER GENERAL** que se determina al tenor de las siguientes cláusulas: - - - - -

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder General el señor **XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE**, con cédula de ciudadanía



número cero nueve cero ocho cinco cero seis cinco ocho siete
quien comparece por sus propios derechos. -----

SEGUNDA: PODER GENERAL.- Yo, **XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE**, de manera libre y espontánea, tengo a bien conferir **PODER GENERAL**, amplio y suficiente en cuanto a derecho se requiere a favor de mi padre el señor **INGENIERO COMERCIAL XAVIER VICTOR VIDAL MASPONS**, con cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres cuatro tres tres ocho cero tres, para que a mi nombre y en mi representación venda, administre, rija gobierne, judicial y extrajudicialmente todos o cualesquiera clase de bienes muebles o inmuebles presente o futuros y donde quiera que estuvieren situados, que poseo en la actualidad o adquiera en lo sucesivo, a cualquier título, sean dichos muebles o inmuebles, valores fiduciarios, o de cualquier otra naturaleza, pudiendo celebrar con ellos toda clase de actos o contratos, tales como ventas, fianzas, arrendamientos, Permutas, hipotecas, anticresis, prenda agrícola, mercantil, o industrial, o gravarlos de cualquier otra manera, recibiendo los valores respectivos y suscriba la o las escrituras públicas que fueren menester en las cláusulas, condiciones y estipulaciones que crea más conveniente; para que compre otros bienes muebles, inmuebles o valores fiduciarios, pagando sus precios al contado o a plazo, hipotecando los mismos bienes que adquiera, por todo o parte del precio que se quedare adeudando; para que cobre créditos activos y pague los pasivos, confirmando o obteniendo los recibos, finquitos o cancelaciones respectivas; para que de





Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



dinero a mutuo, aceptando las garantías que fueren más convenientes, sea personales, hipotecarias, anticrediticias, prendarias, etcétera; para que contraiga obligaciones con los bancos y personas naturales o jurídicas y firme los correspondientes documentos y vencidos sus plazos los cancele o renove; para que gire, pague, endose, cobre proteste cheques, letras de cambio, giros u otros documento de esta índole; para que haga depósitos bancarios, a la vista a plazo o en cuenta corriente y los retire cuando convenga; para que se entienda en todo asunto de orden administrativo ante autoridades o funcionarios fiscales, municipales, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y más instituciones de derecho público; y en una palabra faculto a mi apoderado para que ejecute todos los actos y ejerza los derechos que me corresponden personalmente sin restricción ni limitación alguna, como si interviniera personalmente. Faculto asimismo a mi mandatario para que a nombre como Procurador Judicial a un abogado de su confianza a fin de que se entienda e intervenga en toda clase de juicios pendientes o futuros, sean civiles, mercantiles, criminales o de trabajo ordinarios, ejecutivos o sumarios o de cualquier otra naturaleza y ante cualquier autoridad, juzgado o tribunal de justicia de la República del Ecuador, ya sea como actor, demandado o tercerista, en defensa de mis intereses, debiendo al efecto conferirle el respectivo poder, invistiéndole de todas las facultades de los procuradores judiciales, inclusive las especiales determinadas en el artículo cincuenta del Código de Procedimiento Civil. -----

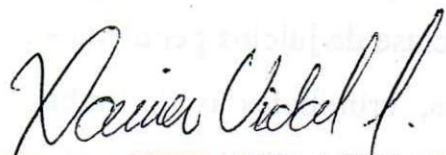


TERCERA: ACEPTACION.- El señor **INGENIERO COMERCIAL XAVIER VICTOR VIDAL MASPONS**, acepta el Poder General que le da su mandante y expresa que lo cumplirá a cabalidad defendiendo ante todos los derechos de su mandante como los suyos propios. -----

CUARTA: GASTOS.- Todos los gastos que demande la celebración que la presente escritura serán de cuenta del mandante. Agregue usted, señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura.

Firma Abogado Jorge Washington Oyague Beltrán. Registro profesional número nueve mil quinientos veintiocho.-

HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA. Leída que fue íntegramente, esta escritura al interviniente, de principio a fin y en alta voz, por mí la Notaria, al compareciente este la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto. -



SR. XAVIER HORACIO VIDAL LUQUE

C.C. 090850658-7



LA NOTARIA



AB. JENNY OYAGUE BELTRAN



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



**SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello y en TRES FOJAS
UTILES INCLUYENDO LA PRESENTE, confiero esta
PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA DE PODER
GENERAL QUE OTORGA EL SEÑOR XAVIER HORACIO
VIDAL LUQUE A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO
XAVIER VICTOR VIDAL MASPONS, que sello y firmo en la
Ciudad de Guayaquil, a los dos días del mes de Agosto del año
dos mil dos.- LA NOTARIA.-**



Ab. Jenny Oyague Beltrán

NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL



Guayaquil, 28 de Octubre del 2020

Señora

SARA ARACELY LEON GUERRERO

GERENTE GENERAL

INMOBILIARIA ISARASIL S.A

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

En nuestras condiciones de **APODERADA DEL CEDENTE ANDRES PEDRO VIDAL LUQUE**, conforme lo acredito con la copia del Poder que adjunto y **CESIONARIA**, le hacemos conocer y notificamos, que el accionista **ANDRES PEDRO VIDAL LUQUE**, con cédula de ciudadanía No. 0913748455, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente facultada por el Mandante, conforme consta en el testimonio adjunto, cedo a favor de la señorita **LUCIA ISABEL SILVA PANCHANA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0915262414, **Treinta y tres (33) acciones** ordinarias y nominativas de \$ 1,00 USD, cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas, que mi mandante, el cedente tiene en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA ISARASIL S.A.**

Esta cesión comprende, todos los créditos y derechos que a cualquier título estuvieren registrados en favor del CEDENTE, inclusive cualquier saldo por utilidades no distribuidas o cualquier otro crédito pendiente a su favor, que estuviere registrado en la contabilidad de la compañía. Así como todo derecho de atribución o de suscripción, que al accionista pudiere corresponderle en virtud de un aumento de capital y esta cesión, incluye las cuentas patrimoniales a las que tuviere algún derecho el cedente.

Solicitamos tomar nota de la presente Cesión de Acciones en el LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS de la compañía de su representación y comunicar del particular a la Superintendencia de Compañías, de conformidad con la ley.

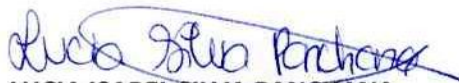


JOHANNA MARIA CHIRIBOGA JIMENEZ

p. **ANDRES PEDRO VIDAL LUQUE-CEDENTE**

CED. CIUD.: 0915727341

Atentamente



LUCIA ISABEL SILVA PANCHANA

CESIONARIA

CED. CIUD: 0915262414

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 091526241-4

APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA PANCHANA
LUCIA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CÉDULADO

V314W2122

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
SILVA LEON JOSE RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
PANCHANA CALLE LUISA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2011-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-01-28

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

ID ECU0915262414<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
850924F230128ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
SILVA<PANCHANA<<LUCIA<ISABEL<<

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 
24 - MARZO - 2019

0039 F 0039 - 298 0915262414
CUOTA N° CERTIFICADO N° VOTANTE N°

SILVA PANCHANA LUCIA ISABEL
APellidos y Nombres

 20 de JULIO

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIROVASCIPCIÓN: 3
PARROQUIA: URDANETA
ZONA:

ELECCIONES
REGIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTE DE LA JCV

REPUBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

De _____ PODER GENERAL Y ESPECIAL :

Otorgado por _____ EL INGENIERO EN COMPUTACION DON ANDRES PEDRO VIDAL

LUQUE.-

A favor de _____ LA SEÑORA DOÑA JOHANNA MARIA CHIRIBOGA JIMENEZ.-

y autorizado por el

NOTARIO

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia _____ PRIMERA _____ Registro del _____ 2.012

DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN

Guayaquil 9 de julio del 2012



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

N° 969-2012



PODER GENERAL Y ESPECIAL: QUE
OTORGA EL SEÑOR INGENIERO EN
COMPUTACIÓN DON ANDRES PEDRO
VIDAL LUQUE, A FAVOR DE LA SEÑORA
DOÑA JOHANNA MARIA CHIRIBOGA
JIMENEZ.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve
(9) días del mes de Julio del año dos mil doce, ante mí,
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario
Quinto del Cantón, comparece: El señor Ingeniero en
computación don ANDRES PEDRO VIDAL LUQUE, quien
declara ser de ecuatoriano, soltero, por sus propios
derechos; mayor de edad, capaz para obligarse y contratar,
con domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de
conocer doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad
y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta
escritura pública de PODER GENERAL Y ESPECIAL, para su
otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R
N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la de PODER
GENERAL y ESPECIAL que se otorga al tenor de las
cláusulas que a continuación se indican: P R I M E R A:
INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente
PODER GENERAL y ESPECIAL el señor ingeniero en
computación ANDRES PEDRO VIDAL LUQUE, con cédula de
ciudadanía número cero nueve uno tres siete cuatro ocho

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

072 1030

1 cuatro cinco cinco, quien comparece por sus propios
2 derechos.- S E G U N D A: PODER GENERAL.- Yo, ANDRES
3 PEDRO VIDAL LUQUE, de manera libre y voluntaria tengo a
4 bien conferir PODER GENERAL amplio y suficiente en
5 cuanto a derecho se requiere a favor de la señora JOHANNA
6 MARIA CHIRIBOGA JIMENEZ, con cédula de ciudadanía
7 número cero nueve uno cinco siete dos siete tres cuatro uno
8 para que: UNO).- A mi nombre y en mi representación pueda
9 actuar en todos los actos, contratos, diligencias, juicios,
10 solicitudes, peticiones, etcétera, de cualquier naturaleza,
11 según lo que consta a continuación. DOS).- Para que
12 suscriba cualquier clase de demanda, reclamo, petición,
13 etcétera y realice cualquier clase de gestión ya sea civil,
14 penal, mercantil, administrativa o de cualquier naturaleza
15 ante cualquier Comisaría, Intendencia, Juzgado, Tribunal,
16 Autoridades Administrativa tales como las fiscales,
17 municipales, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
18 Embajadas, Consulados o cualquier otra Autoridad
19 Administrativa o no. TRES).- Para que nombre como
20 Procurador Judicial a uno o varios abogados de su
21 confianza para que puedan ejercer el cargo de forma
22 conjunta o individualmente y tengan las facultades
23 indicadas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de
24 Procedimiento Civil, e intervengan en toda clase de juicios
25 pendientes o futuros, sean civiles, mercantiles, penales, de
26 trabajo, ordinarios, ejecutivos, sumarios, especiales o de
27 cualquier otra naturaleza y ante cualquier autoridad,
28 juzgado o tribunal, ya sea como actor, demandado o



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 tercerista, en defensa de mis intereses, invistiéndole de
2 todas las facultades de los procuradores judiciales, rinda
3 pruebas, interponga recursos, reconozca documentos, haga
4 reclamos, alegatos, solicitudes, memoriales, peticiones,
5 etcétera. CUATRO).- Para que asista a Juntas Generales,
6 Universales o de Directorio de cualquier compañía en que
7 yo sea accionista, socio o Director y se pronuncie en la
8 forma que más lo crea conveniente. CINCO).- Para que a mi
9 nombre y en mi representación, suscriba cheques de mis
10 cuentas bancarias, cobre documentos, pagarés, letras de
11 cambio, o cualquier documento que se girase o expidiese o
12 estuviere a mi favor como acreedor, o figurase como tenedor
13 y que se pague esos documentos en que yo estuviere
14 interviniendo como deudor; y, SEIS).- Para que administre
15 todos mis bienes muebles e inmuebles, suscriba en
16 arrendamiento los bienes que yo poseyera y que sin
17 restricción alguna intervenga en mi favor en cualquier acto,
18 contrato, diligencia o reclamo en defensa de mis intereses.-
19 T E R C E R A: PODER ESPECIAL.- Para que pueda vender,
20 administrar, comprar, aceptar, cualquier clase de bienes
21 muebles e inmuebles, presentes o futuros, donde quiera que
22 estuvieren situados, ya sean vehículos, acciones o
23 participaciones o cuotas de bienes hereditarios, valores
24 fiduciarios o de cualquier otra naturaleza, así también
25 podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, donar,
26 solicitar en préstamo, incluyendo caución de cualquier
27 orden, transferir el dominio en cualquier forma, limitarlo,
28 gravarlo, pactando su precio y forma de pago, recibir dicho

1 precio, colocar dinero a interés, suscribir las escrituras
2 públicas que fueren menester en las condiciones y
3 estipulaciones que crea conveniente y hacer todas las
4 demás declaraciones pertinentes relativas a todos mis
5 bienes, ya sean estos muebles o inmuebles, suscribir todos
6 los documentos que fueren necesarios para su negociación,
7 así también para que realice cuanta diligencia sea necesaria
8 tendiente a obtener la extinción o cancelación de cualquier
9 gravamen que afecte, bien se trate de hipotecas, prohibición
10 de enajenar, embargo, etcétera. Este poder es tan amplio y
11 suficiente que la señora JOHANNA MARIA CHIRIBOGA
12 JIMENEZ, podrá intervenir como mandataria en todos los
13 actos y contratos especificados en esta escritura así como
14 en todos los demás actos y contratos que deba ejecutar el
15 poderdante como si estuviere determinado en este poder, de
16 modo que no por falta de poder o de determinación o detalle
17 deje de ejercer su mandato en todos los actos que se
18 requiere mi intervención.- Agregue usted, señor notario, las
19 demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
20 instrumento.- (Firmado) María Vidal M., ABOGADA MARIA
21 DEL CARMEN VIDAL MASPONS, Registro Número cinco mil
22 trescientos siete-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta
23 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, el señor otorgante,
24 se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
25 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de PODER
26 GENERAL Y ESPECIAL: QUE OTORGA EL SEÑOR
27 INGENIERO EN COMPUTACIÓN DON ANDRES PEDRO
28 VIDAL LUQUE, A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JOHANNA





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

-- 3 --



1 MARIA CHIRIBOGA JIMENEZ, en alta voz, de principio a fin,
2 al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y
3 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

4



7 ING. ANDRES PEDRO VIDAL LUQUE.-

8 C.C. # 09-13748455.-

9 C.V.# 084-0020.-

10

11

12

13

AB. CESARIO L. CONDO CH.

14

NOTARIO

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y EDUCACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES: VIDAL LUQUE ANDRÉS PEDRO
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO: 11-25-1985
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero

091374845-5

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VIDAL MASPONS XAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LUQUE SILVA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: GUAYAQUIL 2011-04-29
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-04-29

E333314222

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

084-0020
NÚMERO

0913748455
CÉDULA

VIDAL LUQUE ANDRÉS PEDRO

GUAYAS
PROVINCIA
9 DE OCTUBRE
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Este documento acredita
que usted sufragó en el
Referéndum y Consulta Popular
7 de Mayo de 2011

**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**

Yo, FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
de 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Año 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
qual al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopia igual.

- 9 JUL 2012



Ab. Cesario L. Condo Chiliboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firma en tres fojas útiles xerox.-
Guayaquil, nueve de julio del dos mil doce.-



Ab. Cesario L. Condo Chiliboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil



Guayaquil, 28 de Octubre del 2020

Señora

SARA ARACELY LEON GUERRERO

GERENTE GENERAL

INMOBILIARIA ISARASIL S.A

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

En nuestras condiciones de **APODERADA DEL CEDENTE JOSE MARIA VIDAL LUQUE**, conforme lo acredito con la copia del Poder que adjunto y **CESIONARIA**, le hacemos conocer y notificamos, que el accionista **JOSE MARIA VIDAL LUQUE**, con cédula de ciudadanía No. 0908506512, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente facultada por el Mandante, conforme consta en el testimonio adjunto, cedo a favor de la señorita **LUCIA ISABEL SILVA PANCHANA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0915262414, **Treinta y tres (33) acciones** ordinarias y nominativas de \$ 1,00 USD, cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas, que mi mandante, el cedente tiene en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA ISARASIL S.A.**

Esta cesión comprende, todos los créditos y derechos que a cualquier título estuvieren registrados en favor del CEDENTE, inclusive cualquier saldo por utilidades no distribuidas o cualquier otro crédito pendiente a su favor, que estuviere registrado en la contabilidad de la compañía. Así como todo derecho de atribución o de suscripción, que al accionista pudiere corresponderle en virtud de un aumento de capital y esta cesión, incluye las cuentas patrimoniales a las que tuviere algún derecho el cedente.

Solicitamos tomar nota de la presente Cesión de Acciones en el LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS de la compañía de su representación y comunicar del particular a la Superintendencia de Compañías, de conformidad con la ley.

Atentamente



MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL

p. JOSE MARIA VIDAL LUQUE-CEDENTE

CED. CIUD.: 0903553352



LUCIA ISABEL SILVA PANCHANA

CESIONARIA

CED. CIUD: 0915262414

Guayaquil, 28 de Octubre del 2020

Señora

SARA ARACELY LEON GUERRERO

GERENTE GENERAL

INMOBILIARIA ISARASIL S.A

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

En nuestras condiciones de **APODERADA DEL CEDENTE JOSE MARIA VIDAL LUQUE**, conforme lo acredito con la copia del Poder que adjunto y **CESIONARIA**, le hacemos conocer y notificamos, que el accionista **JOSE MARIA VIDAL LUQUE**, con cédula de ciudadanía No. 0908506512, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente facultada por el Mandante, conforme consta en el testimonio adjunto, cedo a favor de la señorita **LUCIA ISABEL SILVA PANCHANA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0915262414, **Treinta y tres (33) acciones** ordinarias y nominativas de \$ 1,00 USD, cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas, que mi mandante, el cedente tiene en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA ISARASIL S.A.**

Esta cesión comprende, todos los créditos y derechos que a cualquier título estuvieren registrados en favor del CEDENTE, inclusive cualquier saldo por utilidades no distribuidas o cualquier otro crédito pendiente a su favor, que estuviere registrado en la contabilidad de la compañía. Así como todo derecho de atribución o de suscripción, que al accionista pudiere corresponderle en virtud de un aumento de capital y esta cesión, incluye las cuentas patrimoniales a las que tuviere algún derecho el cedente.

Solicitamos tomar nota de la presente Cesión de Acciones en el LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS de la compañía de su representación y comunicar del particular a la Superintendencia de Compañías, de conformidad con la ley.

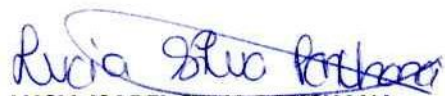
Atentamente



MARIA ISABEL LUQUE DE VIDAL

p. JOSE MARIA VIDAL LUQUE-CEDENTE

CED. CIUD.: 0903553352



LUCIA ISABEL SILVA PANCHANA

CESIONARIA

CED. CIUD: 0915262414

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 
24 - MARZO - 2019

0013 F JUNTA N° **0013 - 128** CERTIFICADO N° **0903563352** CÉDULA N°

LUQUE SILVA MARIA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

 **PROVINCIA GUAYAS**
CANTÓN GUAYAQUIL
CIRCUNSCRIPCIÓN 3
PARROQUIA ROCAFUERTE
ZONA

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Maria Belen Maria I.
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 091526241-4

APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA PANCHANA
LUCIA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CÉDULADO

V314W2122

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
SILVA LEON JOSE RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
PANCHANA CALLE LUISA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2011-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-01-28

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

ID ECU0915262414<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
850924F230128ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
SILVA<PANCHANA<<LUCIA<ISABEL<<

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 
24 - MARZO - 2019

0039 F 0039 - 298 0915262414
CUOTA NÚM. CERTIFICADO NÚM. VOTANTE NÚM.

SILVA PANCHANA LUCIA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

 24 de marzo de 2019

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIROVASCIPCIÓN: 3
PARROQUIA: URDANETA
ZONA:

ELECCIONES
REGIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTE DE LA JCV

REPUBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

De PODER GENERAL Y ESPECIAL :

Otorgado por EL SEÑOR ARQUITECTO JOSE MARIA VIDAL LUQUE.-

A favor de LA SEÑORA DOÑA MARIA ISABEL LUQUE SILVA DE VIDAL.-

y autorizado por el

NOTARIO

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia PRIMERA Registro del 2.012

DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN

Guayaquil, 9 de julio del 2.012



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

Nº 968-2012



PODER GENERAL Y ESPECIAL: QUE
OTORGA EL SEÑOR ARQUITECTO DON
JOSE MARIA VIDAL LUQUE, A FAVOR DE
LA SEÑORA DOÑA MARIA ISABEL LUQUE
SILVA DE VIDAL.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve
(9) días del mes de Julio del año dos mil doce, ante mí,
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA,
Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor
Arquitecto don JOSE MARIA VIDAL LUQUE, quien declara
ser de ecuatoriano, soltero, por sus propios derechos;
mayor de edad, capaz para obligarse y contratar, con
domicilio y residencia en esta ciudad, a quien de conocer
doy fe; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien
instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura
pública de PODER GENERAL Y ESPECIAL, para su
otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: "S E Ñ O R
N O T A R I O: En el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la de
PODER GENERAL y ESPECIAL que se otorga al tenor de
las cláusulas que a continuación se indican:
P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Comparece al
otorgamiento del presente PODER GENERAL y ESPECIAL
el señor arquitecto JOSE MARIA VIDAL LUQUE, con
cédula de ciudadanía número cero nueve cero ocho cinco
cero seis cinco uno dos, quien comparece por sus propios

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

1 derechos.- S E G U N D A: PODER GENERAL.- Yo, JOSÉ
2 MARIA VIDAL LUQUE, de manera libre y voluntaria tengo
3 a bien conferir PODER GENERAL amplio y suficiente en
4 cuanto a derecho se requiere a favor de mi madre la
5 señora MARIA ISABEL LUQUE SILVA DE VIDAL, con
6 cédula de ciudadanía número cero nueve cero tres cinco
7 cinco tres tres cinco dos, para que: UNO).- A mi nombre y
8 en mi representación pueda actuar en todos los actos,
9 contratos, diligencias, juicios, solicitudes, peticiones,
10 etcétera, de cualquier naturaleza, según lo que consta a
11 continuación. DOS).- Para que suscriba cualquier clase
12 de demanda, reclamo, petición, etcétera y realice
13 cualquier clase de gestión ya sea civil, penal, mercantil,
14 administrativa o de cualquier naturaleza ante cualquier
15 Comisaría, Intendencia, Juzgado, Tribunal, Autoridades
16 Administrativa tales como las fiscales, municipales,
17 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Embajadas,
18 Consulados o cualquier otra Autoridad Administrativa o
19 no. TRES).- Para que nombre como Procurador Judicial a
20 uno o varios abogados de su confianza para que puedan
21 ejercer el cargo de forma conjunta o individualmente y
22 tengan las facultades indicadas en el artículo cuarenta y
23 cuatro del Código de Procedimiento Civil, e intervengan
24 en toda clase de juicios pendientes o futuros, sean
25 civiles, mercantiles, penales, de trabajo, ordinarios,
26 ejecutivos, sumarios, especiales o de cualquier otra
27 naturaleza y ante cualquier autoridad, juzgado o
28 tribunal, ya sea como actor, demandado o tercerista, en





Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

- 2 -



1 defensa de mis intereses, invistiéndole de todas las
2 facultades de los procuradores judiciales, rinda pruebas,
3 interponga recursos, reconozca documentos, haga
4 reclamos, alegatos, solicitudes, memoriales, peticiones,
5 etcétera. CUATRO).- Para que asista a Juntas
6 Generales, Universales o de Directorio de cualquier
7 compañía en que yo sea accionista, socio o Director y se
8 pronuncie en la forma que más lo crea conveniente.
9 CINCO).- Para que a mi nombre y en mi representación,
10 suscriba cheques de mis cuentas bancarias, cobre
11 documentos, pagarés, letras de cambio, o cualquier
12 documento que se girase o expidiese o estuviere a mi
13 favor como acreedor, o figurase como tenedor y que se
14 pague esos documentos en que yo estuviere interviniendo
15 como deudor; y, SEIS).- Para que administre todos mis
16 bienes muebles e inmuebles, suscriba en arrendamiento
17 los bienes que yo poseyera y que sin restricción alguna
18 intervenga en mi favor en cualquier acto, contrato,
19 diligencia o reclamo en defensa de mis intereses.-
20 T E R C E R A: PODER ESPECIAL.- Para que pueda
21 vender, administrar, comprar, aceptar, cualquier clase de
22 bienes muebles e inmuebles, presentes o futuros, donde
23 quiera que estuvieren situados, ya sean vehículos,
24 acciones o participaciones o cuotas de bienes
25 hereditarios, valores fiduciarios o de cualquier otra
26 naturaleza, así también podrá comprar, vender,
27 hipotecar, permutar, donar, solicitar en préstamo,
28 incluyendo caución de cualquier orden, transferir el

Remix JitL

[Firma]

1 dominio en cualquier forma, limitarlo, gravarlo, pactando
2 su precio y forma de pago, recibir dicho precio, colocar
3 dinero a interés, suscribir las escrituras públicas que
4 fueren menester en las condiciones y estipulaciones que
5 crea conveniente y hacer todas las demás declaraciones
6 pertinentes relativas a todos mis bienes, ya sean estos
7 muebles o inmuebles, suscribir todos los documentos que
8 fueren necesarios para su negociación, así también para
9 que realice cuanta diligencia sea necesaria tendiente a
10 obtener la extinción o cancelación de cualquier gravamen
11 que afecte, bien se trate de hipotecas, prohibición de
12 enajenar, embargo, etcétera. Este poder es tan amplio y
13 suficiente que la señora MARIA ISABEL LUQUE SILVA DE
14 VIDAL, podrá intervenir como mandataria en todos los
15 actos y contratos especificados en esta escritura así como
16 en todos los demás actos y contratos que deba ejecutar el
17 poderdante como si estuviere determinado en este poder,
18 de modo que no por falta de poder o de determinación o
19 detalle deje de ejercer su mandato en todos los actos que
20 se requiere mi intervención.- Agregue usted, señor
21 notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta
22 validez de este instrumento.- (Firmado) María Vidal M.,
23 ABOGADA MARIA DEL CARMEN VIDAL MASPONS,
24 Registro Número cinco mil trescientos siete-Colegio de
25 Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES
26 COPIA.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el
27 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el
28 Notario, esta escritura de PODER GENERAL Y ESPECIAL:



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

-- 3 --



1 QUE OTORGA EL SEÑOR ARQUITECTO DON JOSE MARIA
2 VIDAL LUQUE, A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA MARIA
3 ISABEL LUQUE SILVA DE VIDAL, en alta voz, de principio
4 a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de
5 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

ARQ. JOSE MARIA VIDAL LUQUE.-



10

C.C. # 09-08506512.-

11

C.V.# 104-0057.-

12

13

14

AB. CESARIO L. CONDO CH.

15

16

NOTARIO

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIAL

CECULA DE CIUDADANIA No 090850651-2

VIDAL LUQUE JOSE MARIA

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

13 ABRIL 1978

FECHA DEL NACIMIENTO 011- 0194 07980- M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1978

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V4444V4422

SOLTERO

SUPERIOR

ESTUDIANTE

XAVIER VIDAL

MARIA LUQUE

GUAYAQUIL

15/04/2004

15/04/2016

REN 0730956

Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011

090850651-2 104 - 0057

VIDAL LUQUE JOSE MARIA

GUAYAS GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION

SANCION Multa: 42,40 CostRep: 8 Tot.USEx: 50,40

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 004

2899355 25/06/2012 11:23:14

2899355

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS

ING. CARLOS HIDALGO C.
DIRECTOR (E)

DOY FE de conformidad con el numeral 5 del Art. 18
de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386
del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de
Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es
igual al original que se me exhibe, quedando
en mi archivo fotocopia igual.

-9 JUL 2012

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, que sello y firmo en tres fojas útiles xerox.-
Guayaquil, nueve de julio del dos mil doce.



Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



Guayaquil, 20 de Octubre del 2020

Señora

SARA ARACELY LEON GUERRERO

GERENTE GENERAL

INMOBILIARIA ISARASIL S.A

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

En nuestras condiciones de **CEDENTE y CESIONARIA**, le hacemos conocer y notificamos, que el accionista **LUIS RAFAEL VIDAL LUQUE**, con cédula de ciudadanía No. 0910098854, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, con el consentimiento de su **cónyuge Gilda Patricia Orellana Rodríguez**, con cédula de ciudadanía 09-11753838 ha cedido a favor de la señorita **LUCIA ISABEL SILVA PANCHANA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0915262414, **Treinta y tres (33) acciones** ordinarias y nominativas de \$ 1,00 USD, cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas, que el cedente tiene en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA ISARASIL S.A.**

Esta cesión comprende, todos los créditos y derechos que a cualquier título estuvieren registrados en favor del **CEDENTE**, inclusive cualquier saldo por utilidades no distribuidas o cualquier otro crédito pendiente a su favor, que estuviere registrado en la contabilidad de la compañía. Así como todo derecho de atribución o de suscripción, que al accionista pudiese corresponderle en virtud de un aumento de capital y esta cesión, incluye las cuentas patrimoniales a las que tuviere algún derecho el cedente.

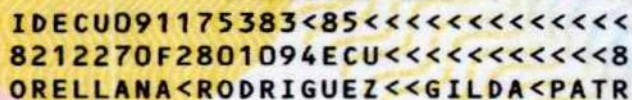
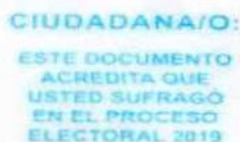
Solicitamos tomar nota de la presente Cesión de Acciones en el **LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS** de la compañía de su representación y comunicar del particular a la Superintendencia de Compañías, de conformidad con la ley.

Atentamente


LUIS RAFAEL VIDAL LUQUE
ACCONISTA - CEDENTE
CED. CIUD. 0910098854


LUCIA SILVA PANCHANA
CESIONARIA
CED. CIUD. 0915262414


GILDA PATRICIA ORELLANA RODRIGUEZ
Cónyuge cedente
Ced. Ciud. 0911753838



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 091526241-4

APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA PANCHANA
LUCIA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CÉDULADO

V314W2122

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
SILVA LEON JOSE RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
PANCHANA CALLE LUISA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2011-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-01-28

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

ID ECU0915262414<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
850924F230128ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
SILVA<PANCHANA<<LUCIA<ISABEL<<

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 
24 - MARZO - 2019

0039 F 0039 - 298 0915262414
CUOTA NÚM. CERTIFICADO NÚM. VOTANTE NÚM.

SILVA PANCHANA LUCIA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

 2019

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: GUAYAQUIL
CIROVASCIPCIÓN: 3
PARROQUIA: URDANETA
ZONA:

ELECCIONES
REGIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


EL PRESIDENTE DE LA JCV

Guayaquil, 28 de Octubre del 2020

Señora

SARA ARACELY LEON GUERRERO

GERENTE GENERAL

INMOBILIARIA ISARASIL S.A

Ciudad.

De nuestras consideraciones:

En nuestras condiciones de **APODERADA DEL CEDENTE PABLO ANTONIO VIDAL LUQUE**, conforme lo acredito con la copia del Poder que adjunto y **CESIONARIA**, le hacemos conocer y notificamos, que el accionista **PABLO ANTONIO VIDAL LUQUE**, con cédula de ciudadanía No. 0915335640, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente facultada por el Mandante, conforme consta en el testimonio adjunto, cedo a favor de la señorita **LUCIA ISABEL SILVA PANCHANA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 0915262414, **Treinta y tres (33) acciones** ordinarias y nominativas de \$ 1,00 USD, cada una, las mismas que se encuentran totalmente pagadas, que mi mandante, el cedente tiene en el capital social de la compañía **INMOBILIARIA ISARASIL S.A.**

Esta cesión comprende, todos los créditos y derechos que a cualquier título estuvieren registrados en favor del CEDENTE, inclusive cualquier saldo por utilidades no distribuidas o cualquier otro crédito pendiente a su favor, que estuviere registrado en la contabilidad de la compañía. Así como todo derecho de atribución o de suscripción, que al accionista pudiere corresponderle en virtud de un aumento de capital y esta cesión, incluye las cuentas patrimoniales a las que tuviere algún derecho el cedente.

Solicitamos tomar nota de la presente Cesión de Acciones en el LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS de la compañía de su representación y comunicar del particular a la Superintendencia de Compañías, de conformidad con la ley.



JOHANNA MARIA CHIRIBOGA JIMENEZ

p. PABLO ANTONIO VIDAL LUQUE-CEDENTE

CED. CIUD.: 0915727341

Atentamente



LUCIA ISABEL SILVA PANCHANA

CESIONARIA

CED. CIUD: 0915262414

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACION

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 091526241-4

APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA PANCHANA
LUCIA ISABEL
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR /SAGRARIO/
FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CÉDULADO

V314W2122

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
SILVA LEON JOSE RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
PANCHANA CALLE LUISA FERNANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2011-01-28

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-01-28

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

Firma del Director General

Firma del Gobierno Seccional

ID ECU0915262414<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
850924F230128ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
SILVA<PANCHANA<<LUCIA<ISABEL<<

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN** 
24 - MARZO - 2019

0039 F 0039 - 298 0915262414
CUOTA N° CERTIFICADO N° VOTANTE N°

SILVA PANCHANA LUCIA ISABEL
APELLIDOS Y NOMBRES

 20 de JULIO

PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **GUAYAQUIL**
CIRCONSCRIPCIÓN: **3**
PARROQUIA: **URDANETA**
ZONA:

ELECCIONES
REGIONALES Y LOCALES
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


F. PRESIDENTE DE LA JCV

REPUBLICA DEL
ECUADOR



ESCRITURA

De PODER GENERAL Y ESPECIAL :

Otorgado por EL SEÑOR DON PABLO ANTONIO VIDAL LUQUE.-

A favor de LA SEÑORA DOÑA JOHANNA MARIA CHIRIBOGA JIMENEZ.-

y autorizado por el

NOTARIO

Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA

Copia SEGUNDA Registro del 2.012

DE LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN

Guayaquil, 9 de julio del 2.012

N° 967-2012



PODER GENERAL Y ESPECIAL: QUE
OTORGA EL SEÑOR DON PABLO ANTONIO
VIDAL LUQUE, A FAVOR DE LA SEÑORA
DOÑA JOHANNA MARIA CHIRIBOGA
JIMÉNEZ.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los nueve
(9) días del mes de Julio del año dos mil doce, ante mí,
Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA,
Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor don
PABLO ANTONIO VIDAL LUQUE, quien declara ser de
ecuatoriano, soltero, químico farmacéutico, por sus
propios derechos; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a
quien de conocer doy fe; y, procediendo con amplia y
entera libertad y bien instruido de la naturaleza y
resultado de esta escritura pública de PODER GENERAL Y
ESPECIAL, para su otorgamiento me presentó la Minuta
siguiente: "S E Ñ O R N O T A R I O: En el Registro
de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una
en la cual conste la de PODER GENERAL y ESPECIAL que
se otorga al tenor de las cláusulas que a continuación se
indican: P R I M E R A: INTERVINIENTE.- Comparece al
otorgamiento del presente PODER GENERAL y ESPECIAL
el señor químico farmacéutico PABLO ANTONIO VIDAL
LUQUE, con cédula de ciudadanía número cero nueve uno
cinco tres tres cinco seis cuatro cero, quien comparece

Pablo Vidal

[Signature]

1 por sus propios derechos.- S E G U N D A: PODER
2 GENERAL.- Yo, PABLO ANTONIO VIDAL LUQUE, de
3 manera libre y voluntaria tengo a bien conferir PODER
4 GENERAL amplio y suficiente en cuanto a derecho se
5 requiere a favor de la señora JOHANNA MARIA
6 CHIRIBOGA JIMENEZ, con cédula de ciudadanía número
7 cero nueve uno cinco siete dos siete tres cuatro uno para
8 que: UNO).- A mi nombre y en mi representación pueda
9 actuar en todos los actos, contratos, diligencias, juicios,
10 solicitudes, peticiones, etcétera, de cualquier naturaleza,
11 según lo que consta a continuación. DOS).- Para que
12 suscriba cualquier clase de demanda, reclamo, petición,
13 etcétera y realice cualquier clase de gestión ya sea civil,
14 penal, mercantil, administrativa o de cualquier
15 naturaleza ante cualquier Comisaría, Intendencia,
16 Juzgado, Tribunal, Autoridades Administrativa tales como
17 las fiscales, municipales, Instituto Ecuatoriano de
18 Seguridad Social, Embajadas, Consulados o cualquier
19 otra Autoridad Administrativa o no. TRES).- Para que
20 nombre como Procurador Judicial a uno o varios
21 abogados de su confianza para que puedan ejercer el
22 cargo de forma conjunta o individualmente y tengan las
23 facultades indicadas en el artículo cuarenta y cuatro del
24 Código de Procedimiento Civil, e intervengan en toda
25 clase de juicios pendientes o futuros, sean civiles,
26 mercantiles, penales, de trabajo, ordinarios, ejecutivos,
27 sumarios, especiales o de cualquier otra naturaleza y
28 ante cualquier autoridad, juzgado o tribunal, ya sea como



Ab.
Cesário L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 actor, demandado o tercerista, en defensa de mis
2 intereses, invistiéndole de todas las facultades de los
3 procuradores judiciales, rinda pruebas, interponga
4 recursos, reconozca documentos, haga reclamos,
5 alegatos, solicitudes, memoriales, peticiones, etcétera.
6 CUATRO).- Para que asista a Juntas Generales,
7 Universales o de Directorio de cualquier compañía en
8 que yo sea accionista, socio o Director y se pronuncie en
9 la forma que más lo crea conveniente. CINCO).- Para que
10 a mi nombre y en mi representación, suscriba cheques de
11 mis cuentas bancarias, cobre documentos, pagarés, letras
12 de cambio, o cualquier documento que se girase o
13 expidiese o estuviere a mi favor como acreedor, o figurase
14 como tenedor y que se pague esos documentos en que yo
15 estuviere interviniendo como deudor; y, SEIS).- Para que
16 administre todos mis bienes muebles e inmuebles,
17 suscriba en arrendamiento los bienes que yo poseyera y
18 que sin restricción alguna intervenga en mi favor en
19 cualquier acto, contrato, diligencia o reclamo en defensa
20 de mis intereses.- T E R C E R A: PODER ESPECIAL.-
21 Para que pueda vender, administrar, comprar, aceptar,
22 cualquier clase de bienes muebles e inmuebles, presentes
23 o futuros, donde quiera que estuvieren situados, ya sean
24 vehículos, acciones o participaciones o cuotas de bienes
25 hereditarios, valores fiduciarios o de cualquier otra
26 naturaleza, así también podrá comprar, vender,
27 hipotecar, permutar, donar, solicitar en préstamo,
28 incluyendo caución de cualquier orden, transferir el

Fahlo Vela

[Firma manuscrita]

dominio en cualquier forma, limitarlo, gravarlo, pactando su precio y forma de pago, recibir dicho precio, colocar dinero a interés, suscribir las escrituras públicas que fueren menester en las condiciones y estipulaciones que crea conveniente y hacer todas las demás declaraciones pertinentes relativas a todos mis bienes, ya sean estos muebles o inmuebles, suscribir todos los documentos que fueren necesarios para su negociación, así también para que realice cuanta diligencia sea necesaria tendiente a obtener la extinción o cancelación de cualquier gravamen que afecte, bien se trate de hipotecas, prohibición de enajenar, embargo, etcétera. Este poder es tan amplio y suficiente que la señora JOHANNA MARIA CHIRIBOGA JIMENEZ, podrá intervenir como mandataria en todos los actos y contratos especificados en esta escritura así como en todos los demás actos y contratos que deba ejecutar el poderdante como si estuviere determinado en este poder, de modo que no por falta de poder o de determinación o detalle deje de ejercer su mandato en todos los actos que se requiere mi intervención.- Agregue usted, señor notario, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- (Firmado) María Vidal M., ABOGADA MARIA DEL CARMEN VIDAL MASPONS, Registro Número cinco mil trescientos siete-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Por tanto, el señor otorgante, se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura de PODER GENERAL Y ESPECIAL:





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 3 -



1 QUE OTORGA EL SEÑOR DON PABLO ANTONIO VIDAL
2 LUQUE, A FAVOR DE LA SEÑORA DOÑA JOHANNA MARIA
3 CHIRIBOGA JIMENEZ, en alta voz, de principio a fin, al
4 otorgante, éste la aprobó y firmó en unidad de acto y
5 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

6

7

8

9

Pablo Vidal



PABLO ANTONIO VIDAL LUQUE.-

10

C.C. # 09-15335640.-

11

C.V.# 086-0020.-

12

13

14

15

Ces
AB. CESARIO L. CONDO CH.

16

NOTARIO

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

[Firma]

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VIDAL MASPONS XAVIER VICTOR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUQUE MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-11-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-11-24
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESION
ESTUDIANTE

V4444V4442



FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

ID ECU 0915335640<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
86113DM231124 ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
VIDAL<LUQUE<<PABLO<ANTONIO<<<<<<<<

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Referendum y Consulta 7-May-2011
091533564-0 086-0020

VIDAL LUQUE PABLO ANTONIO

GUAYAS GUAYAQUIL

9 DE OCTUBRE

SANCION Multa: 20. Costo Rep: 8 Tot USD: 28

DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 0016

2625967 11/01/2012 15:45:14

2625967

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS

Lcda Cecilia Rodríguez C
DIRECTORA (E)

GOY FE: De conformidad con el numeral 5. del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibe, quedando en mi archivo fotocopia igual.

-9 JUL 2012

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario So. del Cantón
Guayaquil

Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en tres fojas útiles xerox.-
Guayaquil, nueve de julio del dos mil doce.



AD. Cesario L. Conao Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil